

Lunes, 27 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Centros de Interpretación adscritos a la red de Centros de Interpretación de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2024.

TextoES: BDNS(Identif.):729224

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729224>

1. OBJETO. BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS. GASTOS SUBVENCIONABLES.

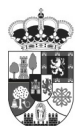
OBJETO.

El objeto de estas bases reguladoras es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones, BOP n.º 184 de 26 de septiembre de 2022, de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas a través de la presente convocatoria de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023. Estas subvenciones se llevarán a cabo mediante concesión directa y convocatoria abierta.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar a los municipios, de menos 20.000 habitantes de la Provincia de Cáceres, titulares de algún Centro de Interpretación que esté adscrito a la Red de Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres, para la contratación de personal informador y dinamizador y/o mantenimiento de personal ya existente.

BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS.

Serán beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Cáceres, con población inferior a los 20.000 habitantes, titulares de uno o varios Centros de Interpretación que estén adscritos a la



Lunes, 27 de noviembre de 2023

Red de Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres, y que se relacionan en el Anexo I de estas bases, que manifiesten su deseo y necesidad de utilizar los importes asignados para la contratación y/o mantenimiento del personal informador y dinamizador de los centros de interpretación, y cumplan con los siguientes requisitos:

- Pertenencia del Centro de Interpretación para el que solicita la ayuda a la Red de Centros de Interpretación Turística de la Diputación de Cáceres a fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.
- Mantener el Centro de Interpretación para el que solicita la ayuda adscrito a dicha Red hasta el momento de justificación de la presente ayuda.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones. La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante declaración responsable incluida en la solicitud de la subvención.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las Entidades Locales destinarán la subvención a financiar los costes salariales del personal de nueva contratación y/o mantenimiento, en los Centros de Interpretación adscritos a la Red de Centros de Interpretación (REDCI), que se devenguen entre el 1 de enero de 2024 y 31 de marzo de 2025.

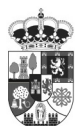
Los gastos subvencionables son los estrictamente necesarios derivados de la contratación de personal, tanto los costes salariales como los de seguridad social, NO pudiendo subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

Las Entidades Locales llevarán a cabo las contrataciones de conformidad con la legislación vigente. Ningún contrato formalizado bajo estas ayudas dará lugar a relación laboral alguna con la Diputación de Cáceres.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de las subvenciones previstas en estas Bases asciende a UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), aplicación presupuestaria 04-4320-46225 "Convocatoria. Subv. Centros de



Lunes, 27 de noviembre de 2023

Interpretación" y supeditado a la consignación efectiva de las ayudas en el Presupuesto de la Diputación, ejercicio 2024, que resulte aprobado.

CUANTÍA.

La adscripción de trabajadores/as se ha realizado del siguiente modo, mínimo de un trabajador a jornada completa por cada Centro de Interpretación o número de trabajadores/as asignados/as al/los Centro/s en la convocatoria 2022, en el caso de que sea superior.

Como resultado de distribuir la dotación presupuestaria entre el total de trabajadores adscritos a los Centros de Interpretación relacionados en el Anexo I, se asignará a cada entidad beneficiaria una cantidad fija de 12.941,17 € por cada persona adscrita a jornada completa durante un periodo de doce meses, y 6.470,58 € por cada persona adscrita a jornada parcial, al menos del 50%, durante un periodo de doce meses, con un máximo de 30.000 € por entidad beneficiaria.

La financiación de la contratación y/o mantenimiento del personal informador y dinamizador pertenecientes a la Red de Centros de Interpretación será compartida por la administración provincial y las administraciones municipales en el caso de que la cantidad fija arriba indicada no sea suficiente para cubrir los gastos subvencionables.

En el caso de que la cuantía solicitada sea inferior a la dotación presupuestaria, el remanente se distribuirá entre las entidades solicitantes con el importe que resulte de dividir las cantidades no solicitadas entre el número de entidades beneficiarias que hayan solicitado la subvención, respetando en todo caso el límite de los 30.000,00 € por Entidad.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaren, motivando la resolución.

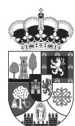
3. SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUDES.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

La presente Convocatoria se tramitará exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres:

[Https://sede.dip-caceres.es](https://sede.dip-caceres.es)

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.



Lunes, 27 de noviembre de 2023

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP N.º 163, de 23 de agosto.

Cada fase cuenta con un formulario adaptado a la misma y un conjunto de documentación complementaria o anexa. El formulario genera un documento resumen conteniendo los datos recabados en el mismo, detalles de identificación del expediente, así como la huella digital de cada documento aportado garantizando la integridad de los mismos. Este documento resumen deberá ser firmado por la persona solicitante garantizando de este modo la autenticidad y el no repudio del conjunto de documentación presentada.

Esta regla se aplica de forma generalizada a toda la documentación de carácter técnico y excepcionalmente, por las características del contenido del documento, podrá solicitarse la firma expresa de algún documento, y que se identificará concretamente en la relación de documentación a presentar.

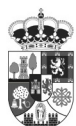
Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

DOCUMENTOS.

Cada entidad presentará una única solicitud con indicación del Centro de Interpretación. Si el Ayuntamiento fuese titular de más de un Centro, deberá indicar a qué Centro o Centros adscribe el personal por cuya contratación solicita subvención, teniendo en cuenta que un trabajador solo puede adscribirse a un Centro, a efectos de subvenciones.

En el formulario aparecerán las siguientes informaciones a completar:

1. Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.



Lunes, 27 de noviembre de 2023

Para proceder a la tramitación de la subvención, la entidad solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información/los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará mediante declaración responsable, artículo 7.4. de la Ordenanza General de Subvenciones, incluida en el modelo normalizado de solicitud.

2. Documentación complementaria.

1. De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

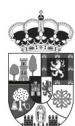
- ALTA DE TERCEROS, solo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación; el original o copia auténtica de dicho documento deberá remitirse a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres; Plaza de Santa María s/n, 10,071 de Cáceres, que podrá presentarse través de los medios establecidos en el artículo 16.3, o de manera presencial de acuerdo con el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá dirigirse por correo electrónico al órgano gestor para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, adjuntarlo bajo la denominación de "documento adicional".

3. Firma de la solicitud.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que figura como representante legal de la entidad mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los/as solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La cumplimentación de los datos de la solicitud no supone por sí sola la presentación de ésta, que permanecerá en borrador hasta su envío a través de sede electrónica, momento en que la solicitud quedará registrada, teniéndose por presentada.



Lunes, 27 de noviembre de 2023

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de la entidad interesada para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho Registro Electrónico, y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la Convocatoria en el BOP de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Periodo subvencionable: doce mensualidades continuadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo subvencionable, siendo la fecha máxima de justificación el 30 de junio de 2025.

Caceres, 24 de noviembre de 2023

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA.

